



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO  
MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
SUCRE MOD0129/SCR0010/2025

R.H.D. No. 076/2025

La Paz, 20 de noviembre de 2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

*Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."*

*Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

*Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

*ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

*ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) Inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

*ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).*

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*

*b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

*ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

*ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo*





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.*

*El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.*

*En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.*

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

## DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

**Artículo 2.- (Ámbito de aplicación)** *Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.*

**Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas)** *Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...*

## CONSIDERANDO:

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0091/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

## ANTECEDENTES

- a) *La División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos, en calidad de RE-ACP04 emite la nota OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0035/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Regional Sucre.*
- b) *La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de adquirir prótesis e insumos médicos necesarios para la Administración Regional Sucre.*

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.



# caja petrolera de salud

*La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Desconcentrada ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de adquirir prótesis e insumos médicos necesarios para la Administración Regional.*

*Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0035/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.*

*En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.*

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

*La Administración Regional Sucre solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs150.000.- Para el origen de los recursos el área de Recursos Humanos libera recursos de las partidas 11400 Aguinaldos, 11700 Sueldos, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional – Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidario 3.5%, 13200 Aporte Patronal para Vivienda, 22600 Transporte de Personal y 31110 Gastos por Refrigerios al Personal Permanente. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:*

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

#### DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Sucre	721000-10	11400	Aguinaldos	9.913,00
Sucre	721000-10	11700	Sueldos	119.000,00
Sucre	721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	11.900,00
Sucre	721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	2.035,00
Sucre	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	4.165,00
Sucre	721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	939,00
Sucre	721000-10	22600	Transporte de Personal	1.024,00
Sucre	721000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Personal pern	1.024,00
TOTAL DISMINUCIÓN				150.000,00

#### INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Sucre	721000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	150.000,00
TOTAL INCREMENTO				150.000,00

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

*En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:*





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2025	Saldo al 31/10/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Disponible
721000-10	11400	Aguinaldos	580.343,00	434.740,91	145.602,09	9.913,00	135.689,09
721000-10	11700	Sueldos	4.409.208,00	3.175.220,01	1.233.987,99	119.000,00	1.114.987,99
721000-10	13110	Régimen de Corto Plazo (Salu	729.464,00	533.712,64	195.751,36	11.900,00	183.851,36
721000-10	13120	Prima de Riesgo Profesional -	124.738,00	77.721,70	47.016,30	2.035,00	44.981,30
721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	255.312,00	186.799,44	68.512,56	4.165,00	64.347,56
721000-10	13200	Aporte Patronal para Vivienda	145.893,00	105.205,78	39.687,22	939,00	38.748,22
721000-10	22600	Transporte de Personal	306.805,00	232.852,50	73.952,50	1.024,00	72.928,50
721000-10	31110	Gtos. por Refrigerios al Perso	321.589,00	243.201,50	78.387,50	1.024,00	77.363,50
			<b>TOTAL</b>	<b>650.355,00</b>	<b>161.371,62</b>	<b>1.882.897,52</b>	<b>150.000,00</b>
							<b>1.732.897,52</b>

## Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0035/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la División Nacional de Laboratorio e Insumos Médicos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 04.
- b) Nota de solicitud ARSR-0528/25 e informe técnico CITE: JRAF-SCR-NI-196/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración e Informe CITE: ARSR/RESP/ENF/038/2025 de justificación de la necesidad.
- c) Nota ACM-RR.HH.302/2025 de liberación de recursos.
- d) Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

## CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la partida presupuestaria afectada en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intra institucional por la Administración Regional Sucre estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-06 "Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos", por el importe de Bs150.000.- (Ciento Cincuenta Mil 00/100 bolivianos).

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

## RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección



General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Proyecto del Poa Modificado 2025 con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0109/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

### 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo Nº 04 correspondiente a la División Nacional de Laboratorio e Insumos dependiente del Departamento Nacional de Prestaciones de la Dirección Nacional de Salud según nota interna con "Cite: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0035/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

### 2. OBJETIVO

Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### 3. JUSTIFICATION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto , el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

### 4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

1. Administración: **ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE**
2. Código de la modificación: **MOD029/SCR0010/2025**
3. Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es "**PARA LA ADQUISICION OPORTUNA DE PROTESIS E INSUMOS MEDICOS**".  
• El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:



# caja petrolera de salud

- b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telf.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail  
contacto@cps.org.bo

## DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

### CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2025

#### RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS		
ACPO8-2025   Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 / PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS CONFIAZBLES Y PRESENTADOS CONFORME A PLAZOS Y FORMATOS PARA EL PERSONAL EN SALUD	TA006 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 11400 AGUINALDOS SALUD	TA007 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 11700 SUELDOS SALUD
		TA010 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDO EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13110 REGIMEN A CORTO PLAZO SALUD	TA011 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13120 PRIMA DE RIESGO SALUD
		TA012 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13131 APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% SALUD	TA013 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 13200 APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA SALUD
		TA001 / ELABORACION DE PLANILLAS DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	TA002 / ELABORACION DE PLANILLA DE SUELDOS EN BASE A RECOPILACION DE INFORMACION MENSUAL - PARTIDA 31110 REPOSICION REFRIGERIO AL PERSONAL SALUD

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas.



DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN	SUCRE		
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO SUCRE		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	SUPERVISION DE ENFERMERIA		



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ACP04-2025   Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales médico quirúrgicos en las administraciones desconcentradas.	OP003   ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS A LAS ÁREAS DE INTERNACIÓN, INYECTABLES Y CONSULTA EXTERNA	TA001   PROVISIÓN DE INSUMOS MÉDICOS A LAS ÁREAS DE INTERNACIÓN, INYECTABLES Y CONSULTA EXTERNA
--	---	---

### Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), SI se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas, especificado en detalle en el cuadro Nº1 precedente.

## 5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 04.

- Informe Modificación POA- Presupuesto MOD0129/SCR0010 Partida 34200 Productos Químicos y Farmacéuticos – Insumos Médicos. De: Evelin Gelli Esprella Vásquez JEFE DIV. NAL. DE LABORATORIO E INSUMOS, Via: Dra. Tatiana Wendy Avilés Vizcarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i., A: Lic. Raul Velásquez Cárdenas JEFE DIVISION DE PRESUPUESTOS, Dr. Víctor Miguel Estrada Zácaras JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACION Y DESARROLLO a.i. Informe CITE: ONF/DNS/DNPS/DNLI-INFO035/2025.
- Solicitud de Análisis de contribución y Alineación de Acción de Corto Plazo Modificación POA Presupuesto Gestión 2025 (Productos Químicos Farmacéuticos- Insumos).
- Informe Técnico Modificación POA Presupuesto de la Administración Regional Sucre, De: Lic. Roxana Soledad Flores Llanos RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS – POA C.P.S. SUCRE., Lic. Daniela Jadue Jiménez JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.P.S. REG. SUCRE. A: Dr. Pablo Roberto Berdecio Fiengo ADMINISTRADOR REGIONAL C.P.S. REG. SUCRE. Nota Interna CITE: JRAF-SCR-NI-196/2025.
- Cuadros de Modificación Presupuestaria Intra Institucional Gestión 2025 Administración Regional Sucre.
- Informe Técnico de Justificación de la Necesidad para Modificación del POA y Presupuesto Gestión 2025. De: Lic. Dora Ramos RESPONSABLE DE ENFERMERIA C.P.S. REG. SUCRE, Dr. Danilo Torres JEFE MEDICO C.P.S. REG. SUCRE, Via: Dra. Delia Albis Condori JEFE REGIONAL C.P.S. REG. SUCRE, A: Lic. Roxana Soledad Flores Llanos RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS Y POA C.P.S. REG. SUCRE, Lic. Daniela Jadue Jimenez JEFE REGIONAL ADINISTRATIVO FINANCIERO C.P.S. REG. SUCRE. Nota. CITE: ARSR/RESP/ENF/038/2025.
- Instructivo MEMORANDUM Dr. Danilo Torres JEFE MEDICO ARSR-0738/25, MEMORÁNDUM Lic. Dora Ramos RESPONSABLE DE ENFERMERIA ARSR-0735/25.
- RESOLUCION Nº 94/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Inicio de Proceso de Adquisición de Prótesis Quirúrgico).
- RESOLUCION Nº 93/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Devolución de gastos de Insumos Médicos).
- RESOLUCION Nº 90/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Devolución de gastos Material de Osteosíntesis).
- RESOLUCION Nº 85/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Devolución de gastos Material de Osteosíntesis).
- RESOLUCION Nº 75/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Devolución de gastos Material para procedimiento Quirúrgico Urología).
- RESOLUCION Nº 99/2025 COMISION REGIONAL DE PRESTACIONES (Autorización Compra de Prótesis).
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación Reporte FMOD-02. (dos).
- Formulario de Validación de REACP- de Modificación POA Presupuesto y solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado Reporte FMOD-04 (dos).
- Evaluación Unidad de Producción cuatro (4).
- Cuadro Resumen por Categoría Programática.
- Remisión de Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2025 del Programa 720000010Salud Grupo 10000 para su Liberación y Disminución, De: Lic. Roxana Soledad flores Llanos ENC. PRESUPUESTOS Y POA C.P.S. SUCRE, Via: Lic. Daniela Jaude Jimenez JEFE

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



GENERAL DE ASUNTOS  
Dr. Gonzalo Omar  
Pachón Verde  
DIRECTOR  
MSD SUCRE



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.P.S. REG. SUCRE, Dr. Roberto Berdecio Fiengo  
ADMINISTRADOR REGIONAL C.P.S. REG. SUCRE, A: Lic. Felicidad Iglesias Serrudo  
ADMINISTRADOR DEL CENTRO MEDICO Y RRHH. Nota. CITE ARSR/PPTO/POA-067/2025.

- Liberación de Presupuesto Grupo 10000, De: Lic. Felicidad Iglesias Serrudo ADMINISTRADOR DE CENTRO MEDICO Y RRHH, Via: Dr. Pablo Roberto Berdecio Fiengo ADMINISTRADOR REGIONAL C.P.S. SUCRE, A: Lic. Roxana Flores Llanos ENC. PRESUPUESTOS Y POA C.P.S SUCRE, Lic. Daniela Jadue Jimenez JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.P.S. REG. SUCRE, Nota Interna CITE: ACM-RR-HH-302/2025.

*"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE.*

*La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:*

- *Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo N°04 correspondiente según nota de CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI/-INF-0035/2025.*
- *Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)*
- *Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).*
- *Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).*
- *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).*
- *Formulario RAV-SIGPP Evaluación de la unidad de producción*

## 6. CONCLUSIONES

*En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 04.*

*El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.*

*Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.*

*En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .*

## 7. SUGERENCIAS:

*En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0035/2025., Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:*



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.*

## CONSIDERANDO:

Que, modificación del POA–Presupuesto 2025 presentada por la Administración Regional Sucre tiene como finalidad atender la necesidad identificada de adquisición oportuna de prótesis e insumos médicos, con cargo a recursos internos disponibles.

Del análisis efectuado se verifica que la modificación propuesta responde a una necesidad real y justificada, vinculada directamente con el cumplimiento de las metas y resultados previstos en el Plan Operativo Anual de la gestión.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidád

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El procedimiento seguido cumple con las etapas establecidas institucionalmente:

La Unidad Solicitante (Administración Regional Sucre) elaboró la justificación técnica y presupuestaria del requerimiento.

El Responsable de la Acción a Corto Plazo correspondiente emitió solicitud formal de elaboración del proyecto de modificación POA–Presupuesto.

Las áreas nacionales competentes en planificación y presupuesto realizaron el análisis técnico correspondiente, verificando disponibilidad presupuestaria en el sistema institucional y la alineación de la modificación con los objetivos y resultados del POA Institucional.

La modificación tiene carácter intra institucional, por lo que no implica incremento ni disminución del presupuesto global aprobado, sino una reasignación de recursos dentro del mismo ámbito institucional, con el propósito de optimizar su uso y garantizar la atención de las necesidades asistenciales identificadas.

Asimismo, la documentación de respaldo presentada acredita la trazabilidad del proceso y la intervención de las unidades técnicas responsables, por lo que el trámite se considera debidamente sustentado y respaldado.

Que. La MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO de la ADMINISTRACION REGIONAL SUCRE MODO129/SCR0010/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que se debe tramitar conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados son de exclusiva responsabilidad de las instancias técnicas. Gestión 2025.

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-/2025 de 29 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE MODO129/SCR0010/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo que; debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE**



# caja petrolera de salud

RESUELVE:

**PRIMERO.** - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0091/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0109/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 Informe Proyecto de Poa relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**SEGUNDO.** - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL SUCRE por MOD0129/SCR0010/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de Bs150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados a incrementar la Categoría Programática "7210000-06 Fortalecer la Administración Logística de Insumos reactivos y dispositivos médicos empero, no modifica el presupuesto total asignado.

**TERCERO.** - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registrese, comuníquese y archívese*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES  
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la  
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Dr. Bruno Suzuki Morón  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz Castellanos  
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA